



RESOLUCIÓN N° 08
(07 de Marzo de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA POSTULACIÓN AL RECONOCIMIENTO A LA MUJER SABANETEÑA CON LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO FEMENINO EL 8 DE MARZO PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 313 de la constitución política , por las leyes 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012 demás normas concordantes aplicables,

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo de Sabaneta en cumplimiento de sus funciones exalta y reconoce a las mujeres del Municipio que desde sus distintas áreas de estudio, comunidades, organizaciones y/o procesos colectivos transforman la realidad y proponen alternativas para la construcción de una conciencia colectiva que se refleje en una ciudad más incluyente y equitativa.
2. Que el concejo Municipal de Sabaneta mediante Acuerdo Municipal N°07 del 22 de Mayo de 2017 el galardón honorífico “Medalla al mérito femenino “Adelaida Correa Estrada” como reconocimiento cada 8 de marzo a la Celebre educadora Sabaneteña quien durante casi cuatro décadas se convirtió en un ejemplo a seguir y un referente de líder y dedicación hacia los demás.
3. Que el concejo Municipal hará un reconocimiento público y real a la mujer sin precedentes a nivel Municipal, que estimulará la ganadora continuar con su compromiso con la comunidad y a la vez será un ejemplo a seguir para generaciones venideras.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se enviará a cada una de las bancadas que conforman el Concejo Municipal, para que postulen a diferentes candidatas del municipio que se destaquen en las siguientes categorías:

ARTÍCULO SEGUNDO: Las categorías en las cuales se otorgará el Mérito son las siguientes:

CATEGORÍA AMBITO SOCIAL: Mujeres que con su trabajo hayan contribuido al mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de sus comunidad, núcleos de mujeres y organizaciones sociales y/o grupos vulnerables.

CATEGORÍA POLÍTICO: Que promuevan los intereses y derechos humanos de otras mujeres de la comunidad, impulsando la organizaciones y la participación ciudadana y comunitaria.

CATEGORÍA EMPRENDIMIENTO O COMPETITIVIDAD: Emprendimiento: las que con ideas de negocio y proyecto de mipymes y famiempresas hayan entregad productos o servicios que contribuyen con el desarrollo económico del municipio o lideresas empresariales en proyectos productivos o sociales del sector público, privado, gremial, como fundadoras, propietarias o en cargos de la alta dirección, asesoría y consultoría o miembros de juntas directivas o consejos de dirección.

CATEGORÍA CULTURAL: Quienes han contribuido a visibilizar nuestra ciudad en el arte, las letras y/u otras manifestaciones artísticas.

CATEGORÍA CIENTÍFICO: Aquellas que con sus aportes desde la docencia, la investigación o la producción académica se destaquen en el campo de la ciencia dentro o fuera de la ciudad.

CATEGORÍA DERECHOS HUMANOS: Estimular y hacer el respectivo reconocimiento a las mujeres que con su trabajo, empeño y aportes, beneficie a la consolidación de las políticas en públicas en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, fortalecimiento de la democracia y participación ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: Cada una de las bancadas tendrá un tiempo de 8 días, para entregar a la Mesa Directiva de la corporación las postuladas para este galardón, quien realizará las gestiones pertinentes que permitan dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: La Mesa Directiva de la Corporación nombrará a la comisión conformada por cinco concejales para la selección de las mujeres nominadas a recibir la medalla al mérito femenino "**ADELAIDA CORREA ESTRADA**".



RESOLUCIÓN N° 08
(07 de Marzo de 2019)

Código: FO-ALA-17

Versión: 3

PR-ALA-07

Fecha de Aprobación:
Marzo 01 de 2018

Página 3 de 3

ARTÍCULO QUINTO: La Comisión encargada tendrá ocho días para elegir las mujeres a quienes se les otorgara este reconocimiento.

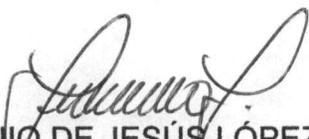
ARTÍCULO SEXTO: Este reconocimiento se dará en el recinto Octavio Trujillo Gonzalez de la Corporación en pleno, en sesión ordinaria el día 08 de marzo en conmemoración del día internacional de la mujer y se hará entrega de la resolución motivada en nota de estilo y la medalla al Mérito Femenino "**ADELAIDA CORREA ESTRADA**".

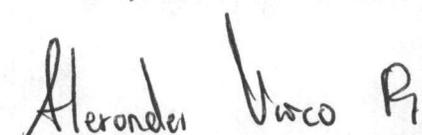
ARTÍCULO TRANSITORIO: En el año 2019 para dar cumplimiento al Acuerdo Municipal N°07 del 22 de Mayo de 2017, dicha entrega se hará el día 22 de Marzo del presente año debido a que con esta resolución quedará reglamentado.

Dada en Sabaneta, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARGARITA MARÍA FLÓREZ PIEDRAHITA
Presidente


LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente Primero


ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
Vicepresidente Segundo


JESSICA YURANY GUISAO OSPINA
Secretaría General